

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica “Saetas”. (ITAS).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura, que se indica a continuación correspondiente al contrato de Servicio de de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS) implantados en el Ayuntamiento de Sevilla a favor del acreedor que se relaciona:

Nº factura proveedor: 53.

Nº de registro Entrada FACe: REGAGE24e00008977197.

Importe total facturado (IVA incluido): 10.788,75 €.

Fecha entrada FACe: 05/02/2024.

Periodo facturado: 14/12/2023 a 13/01/2024.

Proveedor: GUADALTEL, S.A.

“SEGUNDO.- Imputar el gasto de 10.788,75 € a la aplicación presupuestaria 01101-92017-22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eUVAAEX8KP1f0BzVORaZhQ==>

2.2.- Aplicar, con efecto desde el 1 de enero de 2024, el 2% de incremento de sus retribuciones y del Programa de Productividad a los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla y de la Gerencia.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aplicar a los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Gerencia, con efecto desde el 1 de enero de 2024, el 2 por ciento de incremento de sus retribuciones y del Programa de Productividad, en los términos previstos en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes

en materia fiscal, energética y en los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 27 de septiembre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w7yrp6MjIU6TN45oq+SoLg==>

2.3.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle Metalurgia.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de la Calle Metalurgia del P.I. Calonge”, presentado por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR SL, como adjudicataria del contrato de obras indicado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/03aqqzYmpBDPqRCRjfnaNg==>

2.4.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica, para los años 2024, 2025 y 2026, que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AKwWMh+VBn4LZ8d9CXyraw==>

2.5.- Acordar suprimir del contenido del deber de conservación de la urbanización de las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUCs) el mantenimiento y conservación de la infraestructura de alumbrado público de sus respectivos ámbitos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar suprimir del contenido del deber de conservación de la urbanización de las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUCs) constituidas al amparo del Plan General de

2006 el mantenimiento y conservación de la infraestructura de alumbrado público de sus respectivos ámbitos, toda vez que durante más de nueve años no se ha podido ejecutar los acuerdos adoptados por este órgano en este sentido en mayo de 2015, habiéndose conservado la citada infraestructura en estos ámbitos siempre directamente por el Ayuntamiento a través de las empresas que llevan su mantenimiento en las Zona Norte y Sur de la Ciudad, todo ello de conformidad con lo argumentado por la Subjefatura de Alumbrado Público de la Gerencia de urbanismo y Medio Ambiente, por imposibilidad legal en un caso, y contable en otro, de dar cumplimiento a los mecanismos que sucesivamente se han aprobado para asumir por parte de las EUCs ese contenido del deber de conservación de la urbanización.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo en el mismo medio oficial que se publicó el acuerdo anterior (Boletín Oficial de la Provincia) y notificarlo a las EUCs constituidas a fin de que adapten sus trabajos y cometidos a lo acordado en la presente resolución, sin que para ello necesiten tramitar administrativamente la adaptación de sus Estatutos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J3u+Q1NG/+NFlzOhZkrCQw==>

2.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de seguridad, control y vigilancia del recinto del Auditorio Municipal “Rocío Jurado”.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2024	63.240,72
2025	192.608,03

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Seguridad, Control y Vigilancia del Recinto del Auditorio Municipal “Rocío Jurado”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2024/ASE/000759.

Objeto: Servicio de Seguridad, Control y Vigilancia del Recinto del Auditorio Municipal “Rocío Jurado”.

Tramitación expediente: Urgente.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Presupuesto Base de Licitación: 211.445,25 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 44.403,50 €.
Total Presupuesto Base de Licitación: 255.848,75 €, IVA incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto: 01112/93300/22701.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPMRPZW564MVWCVIQCM)

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la organización del proyecto AJEMATES.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 25.423,07 € correspondiente al ejercicio 2024, para el pago del servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos con los datos que a continuación de describen:

Expte: 2024/000572.

Objeto: La contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos.

Presupuesto del contrato (IVA excluido): 25.423,07 €.

Importe del I.V.A.: Operación exenta de IVA: art. 20.1.14º de I.V.A.

Importe total: 25.423,07 € (I.V.A. incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01152.32604.22609</i>	<i>25.423,07 Euros</i>

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de-acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP, en su apartado segundo.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000572.

Objeto: la contratación de un servicio consistente en la organización del proyecto AJEMATES, que desarrolla una actividad que combina ajedrez y matemáticas a través de la realización de talleres de iniciación y un torneo final en los centros educativos.

Importe de adjudicación: 25.423,07 € (I.V.A. no incluido).

Importe del IVA: Operación exenta de IVA: art. 20.1.14º de I.V.A.

Importe total: 25.423,07 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
01152.32604.22609	25.423,07 Euros

Plazo de ejecución: 3 meses.

Adjudicatario: Claros Egea Cristian, CIF 74888248H.

Procedimiento y forma de adjudicación: Por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP, en su apartado segundo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XsAYIksstU9b7TAIDwvsNQ==>

2.8.- Aprobar acuerdo de colaboración así como adenda al mismo, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, con el Centro Docente C.D.P. San Miguel Adoratrices, para la realización de prácticas en el Distrito Sur.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º C.F.G.B. (Servicios Administrativos), D. Antonio Baro Jiménez, la realización de prácticas en el Distrito Sur, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mWfBCu+KC5Fh1piDAGlu4A==>

2.9.- Aprobar acuerdo de colaboración así como adenda al mismo, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, con el I.E.S. Velázquez, para la realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el I.E.S. Velázquez, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma), D. Mario Romero Aguilar, la realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O8a1H1tU1xvrREVY6jazvQ==>

2.10.- Aprobar acuerdo de colaboración así como adenda al mismo, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, con el I.E.S. San Jerónimo, para realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el I.E.S. San Jerónimo, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.M (Sistemas Microinformáticos y Redes), D. Carlos De Martino Estévez, la realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSLkodTmtc76xIMnNsJfPg==>

2.11.- Conceder los premios del “Concurso de exorno de altares, escaparates y balcones del Corpus Christi de 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder los premios del concurso de exorno de altares, escaparates y balcones del Corpus Christi de 2024, a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan:

Expte. 35/2024.

Fecha de aprobación del gasto: 10 de mayo de 2024.

Importe total del Gasto: 15.000,00 €.

Importe total de premios concedidos: 14.500,00 €.

Partida Presupuestaria: 01121.33802.48101.

CATEGORÍA: Altares en la calle.

Primer premio (3.500,00 € y placa de cerámica): Hermandad de las Siete Palabras.

Segundo premio (2.000,00 € y diploma): Hermandad de la Redención.

Tercer premio (500,00 €): Hermandad de Pasión.

CATEGORÍA: Balcones.

Primer premio (2.500,00 € y placa de cerámica): Hermandad del Rosario (San Julián).

Segundo premio (1.500,00 €): Casa Rodríguez.

Tercer premio (500,00 €): Desierto.

CATEGORÍA: Escaparates.

Primer premio (2.500,00 € y placa de cerámica): Agustinas Convento de San Leandro.

Segundo premio (1.500,00 € y diploma): Hermandad de la Salud (San Isidoro).

Tercer premio (500,00 € y diploma): Hermandad de San Benito.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DgO8GYbFRVWCYmJ5b/DW8Q==>

2.12.- Aprobar modificación parcial de la RPT de la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Auxiliar Administrativo/a C2.15 (1222003001) adscrito al Negociado de Tramitación, Archivo y Soporte Administrativo de la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

Un puesto de Auxiliar Administrativo/as C2.15 (1222003002) adscrito al Negociado de Tramitación, Archivo y Soporte Administrativo de la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Negociado de Apoyo Jurídico y Control Presupuestario-TAG A1.23, adscrito a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

Un puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo C2.18, adscrito al Negociado de Tramitación, Archivo y Soporte Administrativo de la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos creados en el Acuerdo PRIMERO, y que se adjunta al presente, como ANEXO I.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uq5Hv48AioeDyLOL+dNwbw==>

2.13.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a funcionarias con motivo del incremento de tareas en su trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 160 horas por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios D^a Aránzazu Gutiérrez Díaz, D^a Elena García Sanz, D^a Marta López Blanco y D^a Amalia López Aceituno, adscritas a la Sección de Gestión de los Recursos Humanos. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de las citadas funcionarias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 4.191,2 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a las referidas funcionarias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ldB3NQh/Jxg2/i86XO8LZQ==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la ASOCIACIÓN CIMA, más los intereses de demora

correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S. 94.1.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41883083.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.

PROYECTO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS".

ÁMBITO: CSS CASCO ANTIGUO.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 6.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 3.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 3.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.987,05 € (CORRESPONDIENTE A 2023).

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 1.012,95 € (Principal), más 61,92 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LzbOMv2UPhvdKJGflimBVg==>

2.15.- Conceder definitivamente subvención en el marco de la convocatoria "Sevilla Libre de Adicciones 2024".

ACUERDO

"PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de doscientos quince mil euros (215.000,00 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.23119.48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

I-ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE LAS ADICCIONES

ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

I. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
<i>LIBERACIÓN</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>86</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>

<i>BROTOS</i>	12.000,00 €	83	01-01-24 AL 31-12-24	12.000,00 €
<i>ROMPE CADENAS</i> TUS	12.000,00 €	81	01-01-24 AL 31-12-24	12.000,00 €
<i>ALBOREAR</i>	9.985,50	76,5	01-01-24 AL 31-12-24 (excepto Agosto)	9.985,50
<i>HIJAS DE LA CARIDAD</i>	12.000,00 €	76	01-01-24 AL 31-12-24	12.000,00 €
<i>ASEJER</i>	11.931,79 €	73	01-01-24 AL 31-12-24	11.931,79 €
<i>DESAL</i>	11.911,50 €	73	01-01-24 AL 31-12-24	11.911,50 €
<i>ENTREAMIGOS</i>	11.999,97 €	71,5	01-01-24 AL 31-12-24 (excepto Julio, Agosto y Septiembre)	11.999,97 €
<i>FUNDACIÓN ATENEA</i>	12.000,00 €	68	01-07-24 AL 31-12-24	12.000,00 €
<i>LIMAM</i>	12.000,00 €	65,5	01-01-24 AL 31-12-24	12.000,00 €
<i>FUNDACIÓN MORNESE</i>	12.000,00 €	55,5	01-05-24 AL 31-12-24 (excepto Agosto)	11.171,24 €
<i>ALTERNATIVA JOVEN (RENUNCIA)</i>				0 €
<i>TOTAL</i>				129.000,00 €

II. ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
<i>ANTARIS</i>	18.000,00 €	80	01-01-24 AL 31-12-24	18.000,00 €
<i>MÉDICOS DEL MUNDO</i>	18.000,00 €	78	01-01-24 AL 31-12-24	18.000,00 €
<i>CÁRITAS</i>	18.000,00 €	74	01-01-24 AL 31-12-24	18.000,00 €
<i>ELIGE LA VIDA</i>	18.000,00 €	62	01-01-24 AL 31-12-24	18.000,00 €
<i>CRISTO VIVE</i>	18.000,00 €	57	01-01-24 AL 31-12-24	14.000,00 €
<i>STOP SIDA</i>	18.000,00 €	54,5	01-01-24 AL 31-12-24	0 €
<i>ASPAD</i>	18.000,00 €	53	01-07-24 AL 31-12-24	0 €
<i>TOTAL</i>				86.000,00 €

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ANEXO II: SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUÍDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN.

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>ASAENES SALUD MENTAL</i>	<i>NO JUEGUES CON TU SALUD MENTAL</i>	<i>CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 2 H</i>
<i>NUEVO HOGAR BETANIA</i>	<i>PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES SIN SUSTANCIA</i>	<i>CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 1 I</i>
<i>FED. AND. CENTROS JUVENILES EL PATIO</i>	<i>CIUDAD DEL OCIO 2023</i>	<i>CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 1 I</i>
<i>ADINFA, S.C.A.</i>	<i>OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO SOCIOFAMILIAR.</i>	<i>CONFORME A LA DISPOSICIÓN QUINTA.</i>

TERCERO.- Excluir a la asociación Alternativa Joven, por haber renunciado a la subvención.

CUARTO.- Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4AananudUUvsSutds24DOg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acuerdo relativo a la modificación del régimen de delegación de competencias adoptado en sesión de 4 de octubre de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, con alcance específico, en la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines en cuanto a la Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.

SEGUNDO.- *Delegar, con alcance específico en el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud la siguiente competencia:*

Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de adicciones.

TERCERO.- *Modificar la competencia delegada, con alcance específico, en las Direcciones Generales de los Distritos en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024” en lo relativo a “La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.”, que queda establecida de la siguiente forma:*

La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, así como en zonas ajardinadas, viarios y espacios públicos en su ámbito territorial.

CUARTO.- *El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024 y en el presente acuerdo.*

QUINTO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

SEXTO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lkmJOBhxVzPAfOZB4RhGGg==>

3.2.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Títulos del Reino y la Fundación Cultural de la Nobleza Española, para la celebración de la Exposición “Felipe VI: Una Década de la Historia de la Corona de España”.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Sevilla, el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Títulos del Reino y la Fundación Cultural de la Nobleza Española, para la celebración de la Exposición “Felipe VI: Una Década de la Historia de la Corona de España” en el Real Alcázar de Sevilla, que se adjunta a esta propuesta.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Patronato del Real Alcázar de Sevilla, la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Títulos del Reino y la Fundación Cultural de la Nobleza Española y al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nRXY+CJZ0BYfwJZmt1TKEg==>

3.3.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2024 relativo al abono del recargo del reintegro parcial de la subvención recibida para los trabajos de exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja del Cementerio de San Fernando de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo ÚNICO de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024, (Expte. 214/2019 PS 8), en el que se acuerda proceder al abono, a la Agencia Tributaria de Andalucía, del recargo del 5 % sobre la liquidación nº 022/2/8000430506 (por importe de 11.813,39 euros (10.744,65 euros de principal y de 1.068,74 euros de intereses de demora)), emitida por la Agencia Tributaria de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía), para el reintegro parcial de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para los trabajos de “la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja del Cementerio de San Fernando de Sevilla”, y cuyo abono fue aprobado por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital n.º 5854, de fecha 31 de julio de 2024, al no haberse realizado el pago de dicha liquidación en período voluntario, en base a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido siguiente:

donde dice:

ÚNICO.-del importe de 590,76 euros.....

debe decir:

ÚNICO.-del importe de 590,67 euros.....”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o4nJuGXyXCraa/3IfIT+dA==>

3.4.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito Bellavista-La Palmera (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 1: Distrito Bellavista-La Palmera, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01720-92000- 22701 (2024)</i>	<i>52.200,00 €</i>
<i>01720-92000- 22701 (2025)</i>	<i>2.171,37 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwNxzWm7clOUUnNvsbejTWA==>

3.5.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito Cerro-Amate (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 2: Distrito Cerro-Amate, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01714-92000- 22701 (2024)</i>	<i>57.289,90 €</i>
<i>01714-92000- 22701 (2025)</i>	<i>3.886,96 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ic8JWvfl/ACW81KWm4Ixg==>

3.6.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito Norte (Lote 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de Vigilancia y seguridad de las sedes Administrativas y derivados de la Actividad de los Distritos Municipales Bellavista-La Palmera, Cerro-Amate, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios para año 2024. Lote 4: Distrito Norte, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01717-92000- 22701 (2024)</i>	<i>56,220.36 €</i>
<i>01717-92000- 22701 (2025)</i>	<i>4,823.54 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YZTP8CRFzukyuh/xQ23TA==>

3.7.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de portería de edificios de las sedes Administrativas y de los Distritos Municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Nervión y San Pablo-Santa Justa, así como de las dependencias destinadas a la realización de actividades del mismo durante el año 2024. Lote 1: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
01719-92000- 22701 (2024)	104.151,18 €
01719-92000- 22701 (2025)	20.845,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WCgPNB0r4fQ4Qn5IVuNt+A==>

3.8.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito Nervión (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de portería de edificios de las sedes Administrativas y de los Distritos Municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Nervión y San Pablo-Santa Justa, así como de las dependencias destinadas a la realización de actividades del mismo durante el año 2024. Lote 2: Distrito Nervión, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
01713-92000- 22701 (2024)	26.479,34 €
01713-92000- 22701 (2025)	7.000,00 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oPIIxIDBj+/RtvIfPaUM8A==>

3.9.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes administrativas y derivados de la actividad del Distrito San Pablo-Santa Justa (Lote 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de portería de edificios de las sedes Administrativas y de los Distritos Municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Nervión y San Pablo-Santa Justa, así como de las dependencias destinadas a la realización de actividades del mismo durante el año 2024. Lote 3: Distrito San Pablo-Santa Justa, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01718-92000- 22701 (2024)</i>	<i>22.768,32 €</i>
<i>01718-92000- 22701 (2025)</i>	<i>3.443,91 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/53RZmuwcheBRRTs266vJOQ==>

3.10.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 1 6 2</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43121-48800</i>	<i>Subvención a METRAE- Confederación de mercados tradicionales de España</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>10.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>0 1 1 6 2</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
<i>43121-22699</i>	<i>Otros gastos diversos</i>	<i>10.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>10.000,00</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 1 1 1</i>	<i>OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
<i>13601-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>1.738.894,78</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.738.894,78</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>0 1 0 4 3</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</i>		
<i>13601-6320066</i>	<i>Inversión rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2016/2/00000/1- Convenio UNESPA para inversiones del SPEIS</i>	<i>912.045,18</i>
<i>13601-6320062</i>	<i>Inversión rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2022/2/00000/13 -Convenio UNESPA- Inversiones SPEIS</i>	<i>826.849,60</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>1.738.894,78</i>

Los créditos se vincularán al proyecto de gasto 2024/2/00000/122-Rehabilitación de los Parques de Bomberos Central (P2) y Sur (P5).

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>0 1 0 6 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	
<i>23110-48805</i>	<i>Convenio Asociación Familia Vicenciana</i>	<i>150.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>150.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 1 0 6 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>	
<i>23104-48900</i>	<i>Subvenciones Sevilla solidaria. Programa de acción social</i>	<i>53.623,41</i>
<i>23104-48901</i>	<i>Convocatoria comedores y catering sociales</i>	<i>68.593,49</i>
<i>23105-48900</i>	<i>Programa prestaciones complementarias</i>	<i>27.783,10</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>150.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/htB8QnJkBM3bYfasjv5Y5Q==>

3.11.-.Adjudicar contrato de servicio de actualización de una plataforma de comercio electrónico e implantación en 5 nuevos Mercados de Abastos de la ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</i>	<i>49,34</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/ASE/000675.

Objeto: Actualización de una plataforma de comercio electrónico e implantación en 5 nuevos Mercados de Abastos de la ciudad de Sevilla, financiado con Fondos de los Planes Next Generation UE. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Febrero de 2021. Componente 11,

Inversión 3, del PRTR, Gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. (Actuación A9) - (Ref. 18/24).

Adjudicatario: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A-78053147).

Importe de Licitación: 271.811,28 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 223.767,41 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 46.991,16 €.

Importe Total: 270.758,57 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-43121-6410063/24	270.758,57 €

Garantía definitiva: 11.188,37 €.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses una vez formalizado el contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

***TERCERO:** Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-43121-6410063/24	1.052,71 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMPMOP2T4ZYQ45MEZVA4>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la*

ejecución del contrato en cada anualidad, para todas las entidades que integran HISPALNET los siguientes:

ENTIDAD	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL IVA INCLUIDO
ALCÁZAR	916,41	5.498,48	5.498,48	5.498,48	4.582,07	21.993,92 €
ATSE	2.734,09	16.404,56	16.404,56	16.404,56	13.670,47	65.618,23 €
AYUNTAMIENTO	51.074,27	306.445,63	306.445,63	306.445,63	255.371,36	1.225.782,52 €
CEMS	204,49	1.226,93	1.226,93	1.226,93	1.022,44	4.907,73 €
EMASESA	16.823,63	100.941,81	100.941,81	100.941,81	84.118,17	403.767,22 €
EMVISESA	2.075,18	12.451,11	12.451,11	12.451,11	10.375,92	49.804,42 €
GMU	4.766,36	28.598,16	28.598,16	28.598,16	23.831,80	114.392,63 €
IMD	4.385,15	26.310,91	26.310,91	26.310,91	21.925,76	105.243,65 €
LIPASAM	6.922,33	41.533,98	41.533,98	41.533,98	34.611,65	166.135,91 €
TUSSAM	9.277,74	55.666,44	55.666,44	55.666,44	46.388,70	222.665,75 €
Total	99.179,67	595.078,00	595.078,00	595.078,00	495.898,33	2.380.312,00 €

Siendo para el Ayuntamiento de Sevilla, de forma particular, los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importes (IVA incluido)
2024	01101.92017.22799	51.074,27 €
2025	01101.92017.22799	306.445,63 €
2026	01101.92017.22799	306.445,63 €
2027	01101.92017.22799	306.445,63 €
2028	01101.92017.22799	255.371,36 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2024/ASE/000903.

Objeto: Servicio de OFICINA TÉCNICA de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Municipales de Sevilla. (Ref. 23/24).

Presupuesto (IVA excluido): 1.967.200,00 €.

Importe IVA: 413.112,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.380.312,00 €.

Importe por anualidades de todas las entidades que integran HISPALNET:

ENTIDAD	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL IVA INCLUIDO
ALCÁZAR	916,41	5.498,48	5.498,48	5.498,48	4.582,07	21.993,92 €
ATSE	2.734,09	16.404,56	16.404,56	16.404,56	13.670,47	65.618,23 €
AYUNTAMIENTO	51.074,27	306.445,63	306.445,63	306.445,63	255.371,36	1.225.782,52 €
CEMS	204,49	1.226,93	1.226,93	1.226,93	1.022,44	4.907,73 €
EMASESA	16.823,63	100.941,81	100.941,81	100.941,81	84.118,17	403.767,22 €
EMVISESA	2.075,18	12.451,11	12.451,11	12.451,11	10.375,92	49.804,42 €
GMU	4.766,36	28.598,16	28.598,16	28.598,16	23.831,80	114.392,63 €
IMD	4.385,15	26.310,91	26.310,91	26.310,91	21.925,76	105.243,65 €
LIPASAM	6.922,33	41.533,98	41.533,98	41.533,98	34.611,65	166.135,91 €
TUSSAM	9.277,74	55.666,44	55.666,44	55.666,44	46.388,70	222.665,75 €
Total	99.179,67	595.078,00	595.078,00	595.078,00	495.898,33	2.380.312,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto y ejercicios para el Ayuntamiento de Sevilla:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importes (IVA incluido)
2024	01101.92017.22799	51.074,27 €
2025	01101.92017.22799	306.445,63 €
2026	01101.92017.22799	306.445,63 €
2027	01101.92017.22799	306.445,63 €
2028	01101.92017.22799	255.371,36 €

Plazo de ejecución: 48 meses contados desde la formalización del contrato. Prorrogable por 12 meses (en una o varias prórrogas) y con un preaviso de 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el artículo 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Tramitación: Urgente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMMPMF4TKOPCRA4HYRSEI)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXMMPMF4TKOPCRA4HYRSEI>

3.13.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Federación Española de Bebidas Espirituosas para promover un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo, así como desarrollar acciones conjuntas para la promoción turística, cultural y gastronómica de las bebidas espirituosas.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Española de Bebidas Espirituosas (Espirituosos España), cuyo objeto es promover un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir

el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo, así como desarrollar acciones conjuntas para la promoción turística, cultural y gastronómica de las bebidas espirituosas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I63SknpZYE3sZtO6WJk/UA==>

3.14.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la minoración del derecho al cobro de la cantidad pendiente e iniciar procedimiento de reintegro parcial de subvención.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención nominativa, a continuación relacionada y por el importe asimismo descrito, conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024:

PRECEPTOR: Fundación Nao Victoria.

CIF: G91612507.

EXPEDIENTE: 6/2023. P.S 1.

OBJETO: Subvención nominativa a la entidad beneficiaria, Fundación Nao Victoria, para el proyecto ejecutado en el año 2023, denominado “Consecuencias para Sevilla de ser Origen y Destino de la Primera Vuelta al Mundo”, consistente en el desarrollo de actividades divulgativas, desarrolladas en el nuevo centro de interpretación Exploraterra.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 29.750 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 17.306,43 €.

IMPORTE DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 7.437,50 €.

IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO: 5.006,07 €.

SEGUNDO.- Declarar la minoración del derecho al cobro de la cantidad pendiente de abono por importe de 7.437,50 €.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida, habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario, consistente en una justificación insuficiente de la subvención, recogido en el artículo 37,1 c) d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ascendiendo el importe a reintegrar a 5.006,07 euros, incrementados en los correspondientes intereses de demora, una vez sea aprobado el reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Notificar y dar audiencia al beneficiario por el plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y 22.1.b) del Reglamento, por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ibXxxYjoDcctGkd6u9Bb4w==>

3.15.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de Centros docentes durante el curso 2024-2025.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar 2º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio durante el curso 2024-2025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dCGzhsblt7AXo7YAmlhOeA==>

3.16.- Proponer la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Mercasevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Proponer la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Mercasevilla:

- *Dª Evelia Rincón Cardoso.*
- *D. Juan de la Rosa Bosón.*
- *D. José Lugo Moreno.*
- *D. Pedro Ignacio González Fernández.*
- *D. Jaime Ruiz Rodríguez.*
- *D. Ricardo Vega Castaño.*
- *D. Fernando Vázquez Marín.*
- *D. Luis Enrique Flores Domínguez.*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Mercasevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rHe+1xOyAMh0y9HICXieqw==>

3.17.-.Modificación parcial de la RPT del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Plantilla Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción y/o denominación y adecuación de la titulación universitaria oficial de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Médico/a (A1205) A1.22, adscrito al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, pasa a denominarse Médico/a de Control y Gestión de la Salud y a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Médico/a.

Un puesto de Médico/a de Control y Gestión de la Salud (A741) A1.22 del Negociado de Contingencias Comunes, pasa a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Médico/a.

Un puesto de Médico/a de Contingencias Profesionales (A1050) A1.22 del Negociado de Contingencias Profesionales, pasa a denominarse Médico/a de Control y Gestión de la Salud y a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Médico/a.

Un puesto DUE/ATS de Contingencias Comunes (A773) A2.20 del Negociado de Contingencias Comunes, pasa a denominarse Enfermero/a y a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero/a.

Un puesto DUE/ATS de Contingencias Profesionales (A774) A2.20 del Negociado de Contingencias Profesionales, pasa a denominarse Enfermero/a y a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero/a.

Un puesto de Auxiliar de Clínica de Contingencias Profesionales (A730) C2.15, del Negociado de Contingencias Profesionales, pasa a denominarse Auxiliar de Clínica y a estar adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud.

Un puesto de Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales- Enfermería (A739) A2.20, adscrito al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, cambia su denominación por Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales- Enfermería. Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero/a.

Modificación escala y/o titulación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (A715) A1.29 perteneciente a la escala de Administración Especial (TAE) Licenciado en Medicina, pasa a tener doble adscripción, al poder ser desempeñado por un/a Técnico de Administración General (TAG), escala de Administración General o por un/a Técnico/a de Administración Especial, con el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Medicina, valorándose como mérito para su desempeño estar en posesión de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Un puesto de Jefe/a Negociado de Vigilancia de la Salud (A747) A1.24, Titulado Superior Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad de Medicina del Trabajo, adscrito al Negociado de Vigilancia de la Salud, al que se exigirá el título oficial de médico/a especialista en medicina del trabajo o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de

Médico/a, y como requisito obligatorio para el desempeño del puesto, estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales (acreditable).

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Departamento de Gestión de la Salud (A1207) A1.27, adscrito al Departamento de Gestión de la Salud.

Un puesto de Jefe/a Negociado de Prevención de Riesgos Laborales (A728) A2.21 del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales

Un puesto de Técnico/a Superior Prevención de Riesgos Laborales (A737) A2.20, adscrito al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Adjunto de Servicio A1.27, adscrito directamente al Servicio, al que se exigirá como requisito para el desempeño del puesto estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Medicina, exigiéndose como requisito obligatorio poseer el Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales (acreditable).

Un puesto de Jefe/a Negociado Técnico de Prevención de Riesgos Laborales-Arquitectura Técnica A2.21, adscrito al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales al que se exigirá como requisito para el desempeño del puesto, estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnica y como requisito obligatorio poseer el Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales (acreditable).

Un puesto de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales- Ingeniería Técnica Industrial, A2.20, adscrito al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, para cuyo desempeño se requiere estar en posesión título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnica Industrial y como requisito obligatorio poseer el Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales (acreditable).

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos creados en el Acuerdo PRIMERO, y que se adjunta al presente, como ANEXO I.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8aNpOnblHtxk9K8oTpMLGA==>

3.18.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias con motivo de la acumulación de tareas a realizar en el Laboratorio Municipal (Higiene Pública).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, para poder atender el incremento de los trabajos a realizar por el Laboratorio Municipal (Higiene Pública). El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<i>EMPLEADO</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Brun González, José María</i>	<i>31,95 €</i>	<i>12</i>	<i>383,40 €</i>
<i>Álvarez Moya, Rafael</i>	<i>31,25 €</i>	<i>8</i>	<i>250,00 €</i>
<i>Díaz Benítez, Manuel</i>	<i>27,00 €</i>	<i>16</i>	<i>432,00 €</i>
<i>Simón León, José</i>	<i>27,00 €</i>	<i>16</i>	<i>432,00 €</i>
<i>Rubio Parra, Luis María</i>	<i>26,27 €</i>	<i>20</i>	<i>525,40 €</i>
<i>Díaz Villena, Francisco Javier</i>	<i>24,46 €</i>	<i>16</i>	<i>391,36 €</i>
<i>Díaz Villena, Antonio David</i>	<i>24,46 €</i>	<i>20</i>	<i>489,20 €</i>
<i>Sánchez Cabrera, Silvestre</i>	<i>24,64 €</i>	<i>4</i>	<i>98,56 €</i>
<i>Amieva Jiménez, Manuel</i>	<i>21,86 €</i>	<i>20</i>	<i>437,20 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>132</i>	<i>3.439,12 €</i>

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 3.439,12 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación.

“TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos empleados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MQbixtfhSMxNadyrVEwg9A==>

3.19.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos y adjudicar el contrato de alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo del edificio nº 5 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.752,37€) correspondiente al ejercicio 2024 para el abono del alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo del edificio nº 5 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, el día 26 de octubre de 2024, con los datos que a continuación se describen:

Objeto: Alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo del edificio nº 5 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, el día 26 de octubre de 2024.

Cuantía del contrato: 1.448,24 €.

Importe IVA: 304,13 €.

Importe Total: 1.752,37 €.

Aplicación Presupuestaria: 01092 92005 22607.

Plazo de Ejecución: 1 día, el 26 de octubre de 2024.

Procedimiento y Forma de adjudicación: contrato privado, por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Anexos que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente nº: 3101/2024.

Objeto: Alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo del edificio nº 5 del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para la provisión de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a, el día 26 de octubre de 2024.

Importe de adjudicación: 1.448,24 € (IVA excluido).

Importe IVA: 304,13 €.

Importe total: 1.752,37 €.

Plazo: 1 día, el 26 de octubre de 2024.

Aplicación Presupuestaria: 01092 92005 22607.

Adjudicatario: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CIF: G91094235.

Procedimiento de adjudicación: contrato privado, procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO: Notificar esta resolución a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G6WINTcp9l8vgkkDxPiYqw==>